



ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

1511 ponissevilla aprobado

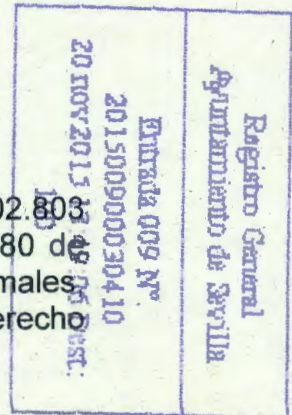
Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono 95 456 10 58

Asociación de ámbito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.PSE - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, declarada de Utilidad Pública y Benéfico- Docente. ASANDA es miembro de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA es miembro fundador de la Plataforma Animalista Mundial, de la Plataforma Animalista Andaluza y de la Plataforma Antitaurina Europea.

<http://www.asanda.org>

Correo-e: asanda@asanda.org



El que suscribe, Luis Gilpérez Fraile, mayor de edad, con DNI. 28.302.803 y domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado Postal 4365, 41080 de Sevilla, en nombre de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales de la que es representante legal, comparece y como mejor en Derecho proceda, dice:

Que informados por los medios de comunicación de que ese Consistorio ha aprobado, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 11/2003 de Protección de los Animales, no permitir, en lo sucesivo, en su término municipal, la instalación de atracciones feriales de las denominadas "carruseles de ponis"

Nos complace:

- Transmitir en nombre de nuestros asociados y simpatizantes una cordial felicitación por aplicar la legalidad vigente a esta actividad de indiscutible crueldad para los animales y pésimo ejemplo de uso animal para los menores a los que se destina, así como esperar que la misma sea ampliada a situaciones similares.
- Solicitarle que tenga a bien comunicar el contenido de la presente a todos cuantos, desde ese Ayuntamiento, hayan participado en la aprobación de tal medida.

A los efectos oportunos, se acompaña un breve informe con las principales causas por las que nos congratulamos de que no sean permitidas tales atracciones y relación de algunos ayuntamientos andaluces, en la que desde ahora ya figura Sevilla, que han aprobado idéntica medida.

Solicitado en Sevilla, a 18 de noviembre de 2015

Luis Gilpérez Fraile



A/A: Sr. Alcalde,
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

AYUNTAMIENTOS ANDALUCES QUE NO PERMITEN LAS ATRACCIONES DE PONIS EN SUS RECINTOS FERIALES



A pesar de que la Ley andaluza 11/2003 de Protección de los Animales prohíbe, en su artículo 4.1.o. el empleo de animales en exhibiciones, circos, fiestas y otras actividades, si ello puede suponer para el animal sufrimiento, en la práctica la totalidad de los ayuntamientos, que son los competentes para hacer cumplir esta disposición, no sólo hacen la vista gorda, sino que conceden licencias a las atracciones denominadas “carruseles de ponis” para su instalación en los respectivos recintos feriales.

Así, estos pequeños équidos dan vueltas sin cesar, durante horas, en medio de estruendosos altavoces, incluso a altas horas de cada madrugada, llevando sobre sí pesadas cargas de, a veces, hasta tres adultos. Los hay enfermos, hembras recién paridas, demasiado jóvenes o demasiado viejos... nada importa pues es un negocio que hay que amortizar en pocos días.

Afortunadamente, bajo la presión animalista, algunos ayuntamientos andaluces sí se han propuesto que la mencionada disposición se cumpla y no dudan en enfrentarse al lobby de la Asociación de Feriantes. Esta es su enumeración que, esperamos, sea cada día más numerosa.

Agradeceremos que se nos informe de la posible existencia de otros ayuntamientos que hayan adoptado la misma decisión.